



ORD : 1370.
ANT : Preinforme de observaciones N° 23,
de 2013, sobre auditoría a programas de
atención primaria de salud, en el
Departamento de Salud Municipal de
Illapel.
MAT : Responde a observaciones.

Illapel, 20 de Noviembre de 2013.-

**DE: DENIS CORTÉS VARGAS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE ILLAPEL**

**A : SR. GUSTAVO JORDÁN ASTABUROAGA.
CONTRALOR REGIONAL DE COQUIMBO**

En relación al preinforme citado en la referencia, cumpla con dar respuesta a través de documento adjunto, y solicito tener por subsanadas las observaciones en él contenidas.

Sin otro particular, saludo atentamente.


**DENIS CORTES VARGAS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE ILLAPEL**

DCV/EPG/VYA/CGM/faa

Distribución

- Contraloría General de la República. Región de Coquimbo.
- Archivo Alcaldía
- Administración Municipal
- Oficina de Partes
- Departamento Jurídico
- Departamento de Salud.



- a. Inutilización de documentos originales correspondientes a gastos efectuados con cargo a los programas en revisión, lo cual vulnera el ORD N°1A/00989, de 22 de junio de 2011, del Servicio de Salud Coquimbo.**

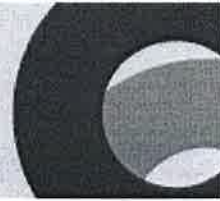
Respecto de esta observación, es preciso indicar que de acuerdo a lo informado por el Departamento de Salud, no se inutilizaron los documentos ya rendidos pues luego de recibir las instrucciones del Servicio de Salud Coquimbo, no se generó un procedimiento o protocolo interno que llevara a la práctica lo instruido.

Sin embargo, a partir de la detección de este error, Administración Municipal, mediante Memorando 307 fecha 18 de noviembre de 2013, instruyó a los servicios traspasados y Departamento de Administración y Finanzas de este Municipio, adquirir un timbre con la palabra “INUTILIZADO”, entregando las directrices del procedimiento.. Por su parte, la Jefatura del Departamento de Salud, y a propósito de la instrucción antes mencionada, ha ordenado mediante el Memorándum 379 de fecha 8 de noviembre pasado se adquiriera un timbre con el texto “INUTILIZADO”.

Además, con el fin de resolver la situación se marcarán con este timbre todos los documentos de las rendiciones 2011 y 2012.

- b. Falta de remisión de comprobantes de ingresos a la unidad otorgante correspondiente a los meses de abril y diciembre del año 2012, relacionados con el Programa de Atención Domiciliaria Personas con Dependencia Severa, vulnerando lo indicado en el punto N° 5.2 de la resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República.**

En relación a las órdenes de ingresos señaladas, cabe indicar que la correspondiente al mes de Abril de 2012, fue remitida al Servicio de Salud, lo que se comprueba con el correo electrónico de fecha 9 de mayo de 2012 dirigido a Sra. Verónica Oros Servicio Salud Coquimbo, cuya copia se adjunta.



Respecto a la orden de ingreso del mes de Diciembre de 2012, su envío fue regularizado a través del correo electrónico de fecha 15 de noviembre de 2013 dirigido a la profesional de Sub Departamento de Gestión Financiera del Servicio de Salud de Coquimbo, Sra. Verónica Oros, cuya copia se adjunta.

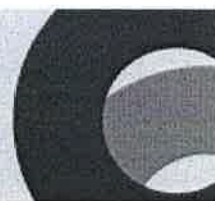
Además, a través del Memorándum N°380 de fecha 8 de noviembre, la Jefe de Salud, instruyó para dar cumplimiento a las recomendaciones de la Contraloría Regional, por lo que en lo sucesivo el envío de los comprobantes de ingresos, deberá efectuarse en forma oportuna.

c. Registros contables de ingresos de los programas Atención Domiciliaria a Personas con Dependencia Severa y Programa Odontológico Integral, en cuentas extra-presupuestarias, vulnerando lo previsto en la normativa legal vigente.

Respecto a los registros contables, a partir de Enero de 2014 se regularizará que los ingresos percibidos de parte del Servicio de Salud serán considerados dentro del presupuesto del Departamento de Salud Municipal tal como la norma y la presente aclaración lo establece. Se ha instruido lo anterior a través de memorándum interno N° 319 de Administración Municipal de fecha 15 de noviembre de 2013 que se adjunta.

Además, se solicitará al área contable de esa entidad de control regional, instrucciones que permitan resolver si es posible o no efectuar las modificaciones necesarias para regularizar el registro contable de este año.

d. Contratos de servicios sin decreto alcaldicio de aprobación, lo cual vulnera lo dispuesto en los artículos 3° y 5° de la ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado y también se transgreden los principios de responsabilidad, eficiencia, eficacia y control con que debe actuar la Administración, conforme a lo consignado en el artículo 3° de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.



Respecto a los decretos alcaldicios faltantes, cabe señalar que en lo sucesivo se establecerá una mayor coordinación con la Unidad Jurídica del Municipio con el objeto de contar de manera oportuna con los decretos alcaldicios que la normativa indica para la aprobación del acto administrativo de validación de contratos.

Por lo pronto, y tal como se desprende de los documentos adjuntos, mediante Decreto Exento 1202 de fecha 20 de noviembre de 2013, se aprobaron los contratos de prestación de servicios correspondientes a la propuesta pública ID 3509-9-LE12 e ID 3509-15-L111.

Además, cabe hacer presente que los decretos faltantes detectados en la auditoria de la Contraloría, fueron subidos por el Departamento de Salud al portal www.mercadopublico.cl, lo que puede ser comprobado revisando las respectivas ID.

e. Errores en las licitaciones públicas realizadas por el municipio ID 3509-9-LE12 y ID 3509-11-L112

Junto con publicar todos los documentos faltantes requeridos en las dos licitaciones en comento, los que por errores administrativos no se ingresaron al portal www.mercadopublico.cl, se ha instruido la revisión exhaustiva de todos los procesos licitatorios con la finalidad de corregir errores similares y conseguir que la mencionada falta no vuelva a repetirse. Sin embargo, y tal como aparece reflejado en las copias simples que se adjuntan, los documentos restantes, ya se incorporaron en el portal www.mercadopublico.cl.

En cuanto, a la ausencia de una boleta de garantía por el fiel cumplimiento de los servicios, cabe reconocer que por descoordinación en los procesos, fue inadvertida esta vital diligencia.

A objeto de subsanar lo anterior, se ha ordenado la revisión detallada del proceso de licitación, especialmente respecto de las exigencias de boletas de garantías, con el fin de que no se vuelva a incurrir en errores en el futuro,



Asimismo, cabe indicar que el único procedimiento formal para manejo de documentos financieros tales como facturas, boletas de garantías, vale vistas y pagares fue establecido según Memorandum n° 60, con fecha 01, de marzo de 2011(adjunto), por lo cual el error administrativo se provoca al no contar con la información oportuna si dichos documentos fueron ingresados a la unidad municipal que se estableció mediante dicha instrucción y al no contar con una práctica previsoras del Departamento ante la ejecución de las licitaciones.

- f. No existe respaldo de rendiciones de cuentas del año 2011, como tampoco de los meses de agosto, septiembre y octubre de 2012, al Servicio de Salud Coquimbo, vulnerando lo establecido en el punto 5.2 de la citada resolución N° 759, de 2003, de ese Ente Contralor.**

Respecto a los respaldos de rendiciones de cuentas no habidos durante la fiscalización, ellos se adjuntan en esta oportunidad, con el objeto de subsanar esta observación.

- g. Decretos de pago sin firma**

Respecto a la existencia de decretos de pagos sin las correspondientes firmas, cabe señalar que mediante Memorando 385 de fecha 08 de noviembre de 2013, la Jefatura del Departamento de Salud de este Municipio, solicitó instruir investigación sumaria para determinar si en los hechos involucrados existe responsabilidad administrativa por parte de los funcionarios que participaron en el proceso de pago.

- h. Diferencia en la conciliación bancaria al 31 de diciembre de 2012**

Respecto a las conciliaciones bancarias, éstas se ajustarán en el proceso de Cierre de año presupuestario 2013, con el objeto de lograr una mayor precisión a más tardar en la primera quincena del mes de Enero 2014.

- i. Cheques caducos**



MUNICIPALIDAD DE ILLAPEL
Capital provincia de Choapa



Al respecto, el Encargado de Contabilidad del Departamento de Salud ha acompañado un análisis de cuenta que da cuenta de la regularización los cheques caducos, según procedimiento K03. Dicho análisis se adjunta a este escrito.

Agradeciendo su atención, saluda atentamente a Ud.

DENIS CORTES VARGAS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE ILLAPEL

DCV/EPG/CGM/RCG/faa
Distribución
Sr. Contralor Regional
Cc Archivo Alcaldía
Cc Administración Municipal
Oficina de Partes